



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2019-MPU-ALC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONTAMANA

De lo que el presente documento es copia

Contamana, 17 de Octubre del 2019

CONTAMANA 16 NOV 2019

VISTO:

Jonathan Vargas Tafur  
REGISTRARIO MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 062-2019-MPU-GSS-SGSGA-ATM, de fecha 10 de Octubre de 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua, y la Carta N° 730-2019-MPU-GSSyA, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Servicios Saneamiento Ambiental, y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de la CC.NN. CANAAN CHIATIPISHCA.

CONSIDERANDO:

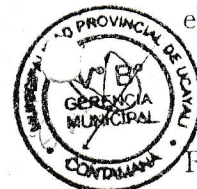
Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha, 07 de octubre del 2019, el Sr. FIDEL SANCHEZ MGIN, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de Elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**



Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de la CC.NN. CANAAN CHIATIPISHCA, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural CC.NN. CANAAN CHIATIPISHCA del distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, desde el 06 Septiembre 2019 hasta el 06 Septiembre del 2021 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	CESAR HUGO TUTUCIMA RIOS	X		05867814
Tesorero/a	GRETY GRATELLE TANGO		X	45937583
Secretario/a	MARDEN WILVER SHUPINGAHUA PEZO	X		44843974
Vocal 1	SAMUEL CAUPER OCHAVANO	X		80436011
Vocal 2	MARLENE MORI IPUSHIMA		X	05926365



**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, desde el 06 de Septiembre del 2019, hasta el 06 de Septiembre del 2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	OSCAR MORI IPUSHIMA	X		80436060

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de la CC.NN. CANAAN CHIATIPISHCA con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

COPIA DE UCAYALI  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel y exacta del original.

CONTAMANA 18 NOV 2019



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

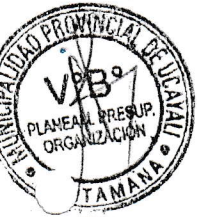
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría general y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución a las áreas pertinentes y su publicación en periódico mural de la entidad; Dejar sin efecto cualquiera Resolución que se oponga a esta.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Signature]*  
**HENRY SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



- Distribución
- ALC
- GM
- OAL
- GAF
- GPPO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Por medio del Presente documento es copia

CONTAMANA **18 NOV 2013**

*[Signature]*  
**Jonathan Vargas Tafur**  
FEDATARIO TITULAR